ALCALDÍA DE MONTERREY CASANARE

NIT 891857 824-3

Acta Parcial No. 2 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000303 de 2026-06-23

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000303 de 2026-06-23

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	**ORDEN**		**CONVENIO**
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	000303	de	23 de Junio de 2026
OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA DE LLANTA, DESTINADA A FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL BANCO DE MAQUINARIA EN LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.			
SUPERVISOR	JUAN PABLO GARZÓN MORALES		
EJECUTOR	AR INGENIERIA Y EQUIPOS SAS		

Valor inicial del contrato	$49.000.000,00 M.L.C.
Valor del anticipo del contrato	$0,00 M.L.C.
Valor adiciones	$0,00 M.L.C.
Valor presente acta parcial 2	$16.639.965,16 M.L.C.
Duración inicial del contrato	Cuatro (4) MESES
Fecha inicio periodo de este pago	2026-08-01
Fecha final periodo de este pago	2026-08-31

ACTA PARCIAL

En Monterrey - Casanare, a los Un(01) días del mes de Septiembre del 2026, se reunieron LEIDY LORENA ARIAS CHACON, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1118121475 de MONTERREY, representante legal de(l-la) AR INGENIERIA Y EQUIPOS SAS con NIT 901385660-1en calidad de Contratista y JUAN PABLO GARZÓN MORALES, SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA, quien actúa en su calidad de supervisor,con el fin de suscribir Acta de Pago Parcial No. 2 del No. 000303, previa presentación de informe de actividades, pagos de seguridad social y ARL.

Fecha de inicio del contrato	2026-06-30
Fecha de terminación del contrato	2026-10-29
Fecha final del contrato después de prórrogas y suspensiones	2026-10-29

ACTA PARCIAL

Acta Parcial No. 2 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000303 de 2026-06-23

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	$49.000.000,00	$0,00	
ADICIONAL	$0,00	$0,00	
TOTAL CONTRATO	$49.000.000,00	$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
VALOR INFORME No. 1	$26.879.943,72	$0,00	$26.879.943,72
PRESENTE INFORME	$16.639.965,16	$0,00	$16.639.965,16
SALDO POR EJECUTAR	$5.480.091,12		
TOTAL	$49.000.000,00	$0,00	$43.519.908,88

Observaciones

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta los que en ella intervinieron a los Un(01) días del mes de Septiembre del 2026.

JUAN PABLO GARZÓN MORALES
Supervisor(a)

LEIDY LORENA ARIAS CHACON R/L AR INGENIERIA Y EQUIPOS SAS
Contratista

Proyecto: EMILIA YANETH PABON PARADA

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET SC-CER575542

ACTA DE COBRO No. 2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No TRD 101.40.2 – 000303 DE 2026



CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA DE LLANTA DESTINADA A FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL BANCO DE MAQUINARIA EN LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

CONTRATISTA: AR INGENIERÍA Y EQUIPOS S.A.S

01 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ADENDA DE COBRO No. 2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No TRD 101-40-2 – 00 .2024 DE 2024

CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA CON OPERARIO DE LLANTA DESTINADA A PODA Y RALEO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE MANTENIMIENTO EN LA EJECUCION DE LABORES DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

CONTRATISTA: AR INGENIERÍA Y EQUIPOS S.A.S

01 DE SEPTIEMBRE DE 2024

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 4

2 GENERALIDADES DEL PROYECTO 5

3 LOCALIZACIÓN 6

4 ALCANCE DEL PROYECTO 7

5 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 8

6 CRONOLOGÍA DEL CONTRATO 9

7 INFORME TECNICO 1

8 ACTAS SUSCRITAS DEL CONTRATO 1

8.1 ACTA DE INICIO 1

9 SEGURIDAD INDUSTRIAL 2

10 INFORME ADMINISTRATIVO 4

10.1 LISTADO DE PERSONAL 4

10.2 CONTRATOS DE TRABAJO DEL PERSONAL 5

10.3 COPIA PAGOS DE NÓMINA Y PLANILLA SS 12

10.4 INFORME EJECUTIVO DE PÓLIZAS 16

11 INFORME FINANCIERO 17

11.1 INFORME DE CONTABILIDAD 17

12 INFORME AMBIENTAL 19

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 4

2 GENERALIDADES DEL PROYECTO 5

3 LOCALIZACIÓN 6

4 ALCANCE DEL PROYECTO 7

5 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 8

6 CRONOLOGÍA DEL CONTRATO 9

7 INFORME TECNICO 10

8 ACTAS SUSCRITAS DEL CONTRATO 11

8.1 ACTA DE INICIO 11

9 SEGURIDAD INDUSTRIAL 12

10 INFORME ADMINISTRATIVO 14

10.1 LISTADO DE PERSONAL 14

10.2 CONTRATOS DE TRABAJO DEL PERSONAL 15

10.3 COPIA PAGOS DE NÓMINA Y PLANILLA SS 16

10.4 INFORME EJECUTIVO DE LICENCIAS 16

11 INFORME FINANCIERO 17

11.1 INFORME DE CONTABILIDAD 17

12 INFORMES AMBIENTAL 19

1 INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como finalidad presentar el seguimiento efectuado al primer periodo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios TRD 101.40.2 – 000303, cuyo objeto corresponde al alquiler de maquinaria tipo retroexcavadora destinada al desarrollo de labores de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la red vial del Municipio de Monterrey, Casanare.

En el periodo objeto de seguimiento se efectuó la revisión, organización y consolidación de la información generada durante la prestación del servicio, contemplando los aspectos técnicos relacionados con las actividades realizadas, los diferentes frentes de trabajo atendidos, el progreso de las labores previstas y el registro fotográfico correspondiente como respaldo de las actividades ejecutadas.

Adicionalmente, se recopiló y verificó la documentación de carácter administrativo asociada al personal dispuesto para la ejecución del contrato, incluyendo los soportes de vinculación, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y los pagos realizados durante el periodo evaluado. De igual forma, se integró la información financiera relacionada con los movimientos y demás aspectos económicos derivados de la ejecución contractual.

Por último, se relacionan las condiciones generales bajo las cuales se desarrolla el contrato, su alcance y las principales actuaciones adelantadas durante el periodo, con el propósito de dejar constancia del desarrollo y cumplimiento de las obligaciones previstas para el primer mes de prestación del servicio.

1 INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como finalidad presentar el seguimiento efectuado al primer periodo de ejecución del Contrato de Servicios TRD 101.40.2 – 000-03, cuyo objeto corresponde a adquirir de modalidad tipo retrocedvendida destinada al desarrollo de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la red vial de Montenegro, Casanare.

En el periodo objeto de seguimiento se ejecutó la revisión, actualización y consolidación de la información generada durante la prestación del servicio, contemplando los aspectos técnicos relacionados con las actividades realizadas, los diferentes frentes de trabajo atendidos, el progreso de los labores previstas y el registro fotográfico correspondiente como respaldo de las actividades ejecutadas.

Adicionalmente, se recopiló y verificó la documentación de conducter administrativo requerida al personal dispuesto para la ejecución del contrato, incluyendo los soportes de vinculación, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y los pagos realizados durante el periodo evaluado. De igual forma, se integró la información financiera relacionada con los movimientos y demás aspectos económicos derivados de la ejecución contractual.

Por último, se relacionan las condiciones generales bajo las cuales se desarrolló el contrato, su objeto y las principales actividades durante el periodo, con el propósito de dejar consignado el cumplimiento de las obligaciones previstas para el primer mes del servicio.

2 GENERALIDADES DEL PROYECTO

La presente **Acta de Cobro No. 2** tiene por objeto documentar y respaldar los servicios prestados durante el segundo periodo de ejecución del contrato correspondiente al alquiler de una retroexcavadora, maquinaria dispuesta para contribuir al desarrollo de las labores de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la red vial terciaria del Municipio de Monterrey, Casanare.

Para el periodo objeto del presente cobro, se garantizó la disponibilidad de la maquinaria y la ejecución de las labores requeridas conforme a las necesidades identificadas por la entidad contratante. Las actividades fueron desarrolladas en los diferentes sectores establecidos como prioritarios, atendiendo las orientaciones, condiciones técnicas y requerimientos operativos impartidos por la supervisión contractual.

En este documento se relacionan las labores adelantadas durante el periodo, junto con las horas de operación de la maquinaria, los sectores donde se efectuaron las intervenciones y los respectivos registros y soportes que permiten acreditar la prestación del servicio. De igual manera, se presenta la documentación administrativa requerida para evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo la información correspondiente al personal operador, los aportes al Sistema de Seguridad Social y los demás documentos necesarios para la revisión y aprobación del periodo ejecutado.

La información recopilada en la presente acta permite establecer el avance registrado durante esta etapa de ejecución contractual y constituye el soporte para adelantar el trámite de reconocimiento y pago de los servicios efectivamente prestados, conforme a las condiciones pactadas y a las directrices establecidas por la supervisión del contrato.

2 GENERALIDADES DEL PROYECTO

La presente Acta de Cobro No. 2 tiene por objeto documentar y respaldar los servicios prestados durante el segundo periodo de ejecución del contrato correspondiente al otorgamiento de una reconocimiento y pago adquisición adquisición y mantenimiento. adecuación y mejoramiento de la red vial terciaria del Municipio de Monterrey, Casanare.

Para el periodo objeto del presente cobro, se garantizó la disponibilidad de la maquinaria y la ejecución de las labores requeridas conforme a las necesidades identificadas por la entidad contratante. Las actividades fueron desarrolladas en los diferentes sectores veredales, dando como prioridad, atendiendo las orientaciones, condiciones técnicas y requerimientos operativos impartidos por la supervisión contratada.

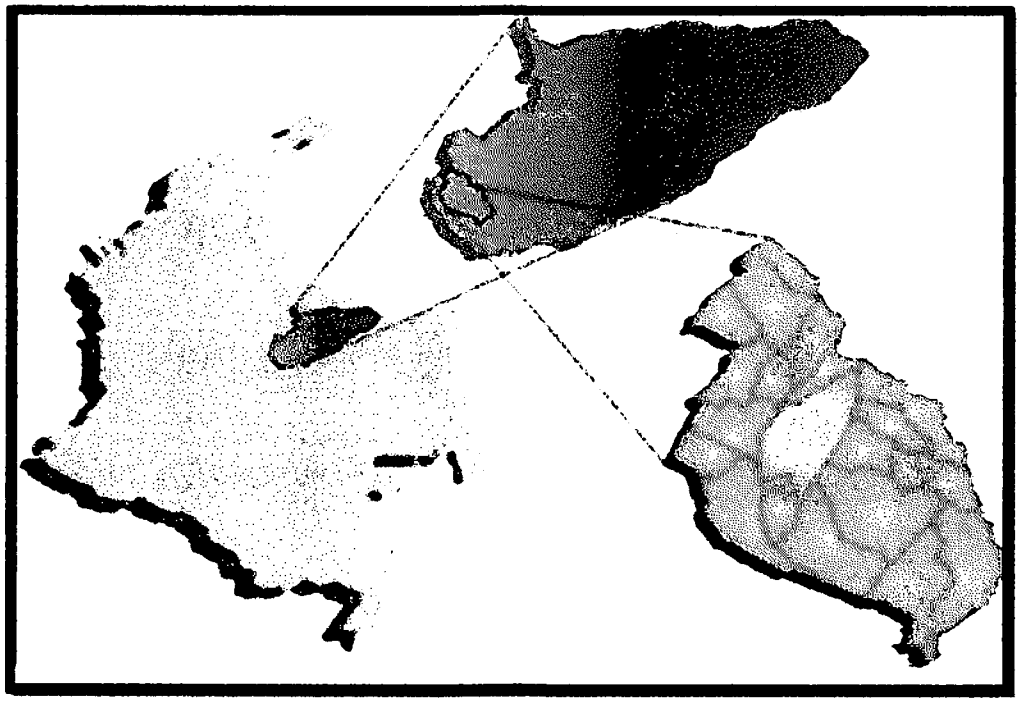
En este documento se relacionan las labores ejecutadas durante el periodo, junto con las horas de operación de la maquinaria, los sectores donde se efectuaron las intervenciones y los respectivos registros que permiten acreditar la prestación del servicio. De igual manera, se presenta la documentación administrativa requerida, para salvaguardar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo la información correspondiente al personal operador, los aportes al Sistema de Seguridad Social y los demás documentos necesarios para la revisión y aprobación del periodo ejecutado.

La información recopilada en la presente acta permite establecer el avance registrado durante esta etapa de ejecución contractual y constituye el soporte para adelantar el trámite de reconocimiento y pago de los servicios efectivamente prestados, conforme a las condiciones pactadas y a las disposiciones establecidas por la supervisión del contrato.

3 LOCALIZACIÓN

El proyecto se ejecuta en el municipio de Monterrey, departamento de Casanare, el cual, se encuentra situado en el Piedemonte de la cordillera oriental, a 105 km de Yopal, la capital del departamento, por la vía marginal del Llano. Geográficamente se localiza entre los 4° 55¨Latitud Norte y 72° y 52´ de Longitud Oeste de Greenwich.

El municipio de Monterrey tiene 87.957 hectáreas, de las cuales 251 corresponden al casco urbano conformado por 19 barrios y 87.706 en el área rural integrada por 20 veredas.



Monterrey, Casanare, Colombia

Fuente: *PMD, Oficina de Planeación Municipal*

LOCALIZACIÓN

El proyecto se ejecuta en el municipio de Monterrey, del departamento de Casanare, el cual se encuentra situado en el Piedemonte [illegible] la cordillera oriental a 105 km de Yopal la capital del departamento, por [illegible] vía marginal del Llano. Geográficamente se localiza entre los 4° 55'Latitud Norte y 72° de Longitud Oeste de Greenwich.

El municipio de Monterrey tiene 87,957 hectáreas, de las cuales 257 corresponden al casco urbano conformado por 17 barrios [illegible] 87,700 en el área rural integrado por 20 veredas.

Monterrey, Casanare, Colombia
Fuente: PMD Oficina de Planeación Municipal

4 ALCANCE DEL PROYECTO

El presente contrato tiene como objetivo "CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORADE LLANTA DESTINADA A FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL BANCO DEMAQUINARIA EN LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE", incluyendo su operación, mantenimiento básico diario y la disponibilidad del equipo cuando se requiera.

El servicio se desarrolla con el fin de apoyar las actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria del Municipio de Monterrey, especialmente en zonas rurales. La operación de la máquina se realizará según el cronograma y plan de trabajo definidos por la entidad contratante, y bajo la supervisión técnica designada.

El alcance incluye la ejecución de labores como excavación, limpieza de vías, conformación de cunetas, cargue y descargue de material, apertura de pasos de agua y otras actividades relacionadas con el mejoramiento de las condiciones de transitabilidad.

4 ALCANCE DEL PROYECTO

El presente contrato tiene como objetivo "CONTRATAR EL SERVIC DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA E ILANTA DESTINADA A RO- ALQUILAR LAS ACTIVIDADES DEL BARRIO DEMARQUINARIA EN LA EJECUCIÓN D LABORES DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERRE CASANARE", incluyendo la operación, mantenimiento básico diario y lo disp nibilidad del equipo cuando se requiera.

El servicio se desarrolla con el fin de apoyar las ac vidades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria del municipio de Monterrey, especialmente en zonas rurales. La operación de maquina se realizará según el cronograma y plan de trabajo definidos p la entidad contratante, y bajo la supervisión técnico designada.

El alcance incluye la ejecución de labores como excavació limpieza de vías, conformación de cunetas, cargue y descargue de mat rial, apertura de pasos de agua y otras actividades relacionadas con el mej miento de las condiciones de transitabilidad.

5 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO	TRD 101.40.2 – 000303
FECHA DEL CONTRATO	23 DE JUNIO DE 2026
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA
NÚMERO DE PROCESO DE SELECCIÓN	MM-MC-SINF-031-2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTIDAD	MUNICIPIO DE MONTERREY
NIT No.	891857824-3
R/L	HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA
CC No.	80.816.394 EXPEDIDA EN BOGOTÁ
CONTRATISTA	AR INGENIERÍA Y EQUIPOS S.A.S
NIT	901385660-1
R/L	LEIDY LORENA ARIAS CHACÓN
CC No.	1.118.121.475 EXPEDIDA EN MONTERREY
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORADE LLANTA DESTINADA A FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL BANCO DEMAQUINARIA EN LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE
VALOR	CUARENTA Y NUEVE MILLOTES M/CTE (49.000.000,00)
PLAZO	CUATRO (4) MESES

Tabla 1: *Información general contrato No. TRD 101.40.2 – 000303 de 2026*

5. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO	TRD-101-40.2 – 000203
FECHA DEL CONTRATO	25 DE JUNIO DE 2024
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
NÚMERO DE PROCESO DE SELECCIÓN	MM-MC-SINF-031-2024
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTIDAD	MUNICIPIO DE MONTERREY
NIT No.	890185752-3
R/L	PABLO ALEJANDRO BALLESTEROS VERA
CC No.	80.816.394 EXPEDIDA EN BOGOTÁ
CONTRATISTA	AR INGENIERÍA Y EQUIPOS S.A.S
NIT	901395660-1
R/L	EIDY LORENA ARIAS CHACÓN
CC No.	1.118.121.475 EXPEDIDA EN MONTERREY
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA DE LLANTA E STINADA A FORTALECER LAS ACTIVIDADES EL BANCO DEMANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE
VALOR	CUARENTA Y NUEVE MILLONES ($ 49.000.000,00)
PLAZO	CUATRO (4) MESES

Tabla 1. Información general contrato No. TRD 101-40.2 – 000203 de 2024

6 CRONOLOGÍA DEL CONTRATO

APROBACIÓN DEL CONTRATO:	23 de junio de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cuatro (4) meses o hasta agotar el presupuesto oficial de acuerdo a las horas máquina.
FECHA DE ACTA DE INICIO:	30 de junio de 2026
FECHA DE ACTA PARCIAL N°1	06 de agosto 2026
FECHA DE ACTA PARCIAL N°2	01 de septiembre 2026

Tabla 2: *Cronología del contrato No. TRD 101.40.2 – 000303 de 2026.*

6 CRONOLOGÍA DEL CONTRATO

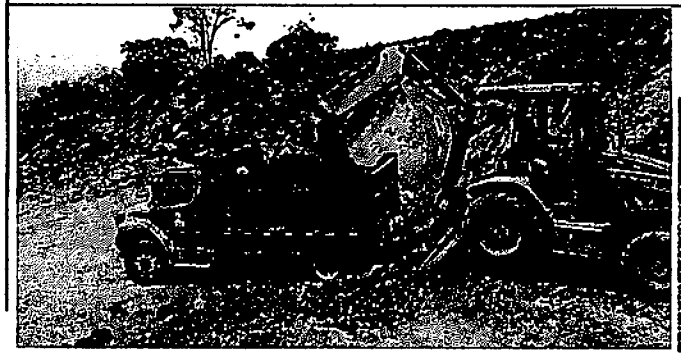
APROBACIÓN DEL CONTRATO:		23 de junio de 202
PLAZO DE EJECUCIÓN:		Cuatro (4) meses o hasta agotar el presupuesto oficial de acuerdo a las horas requeridas.
FECHA DE ACTA DE INICIO:		30 de junio de 202
FECHA DE ACTA PARCIAL N°		04 de agosto 2024
FECHA DE ACTA PARCIAL N°		01 de septiembre 2024

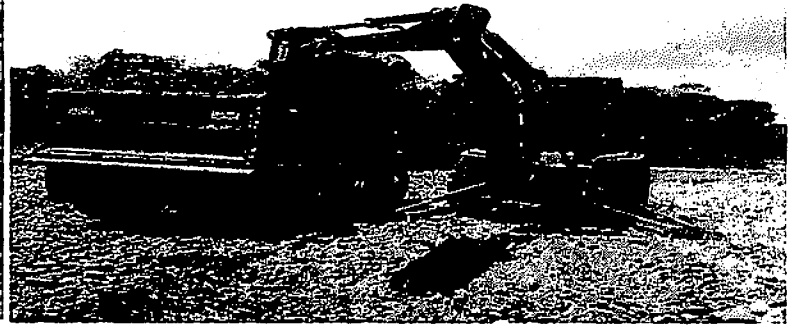
Tabla 2: Cronología del contrato No. TRD 101 NO.2 – 000302 de 2024.

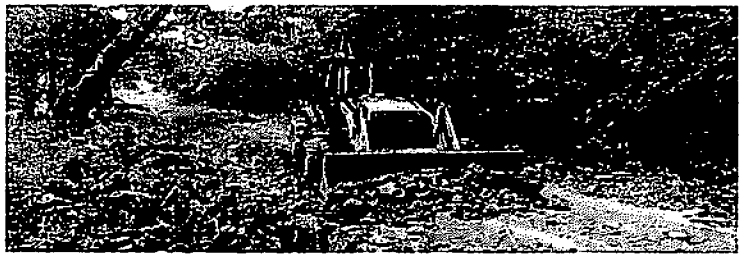
7 INFORME TÉCNICO

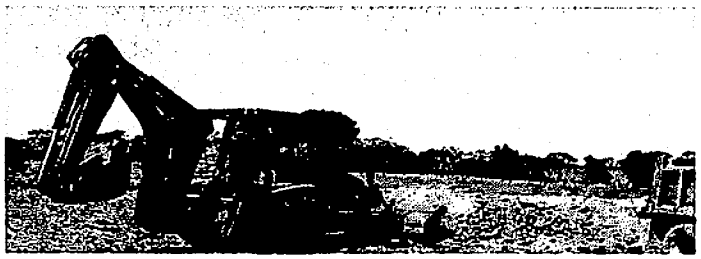
No. Semana	Horómetro Inicial		Horómetro final		Total Horas semana	Lugar y actividades realizadas
Semana del 3 al 6 de agosto del 2024.	3729		3741		12	Cargue y extensión de material vía Guadualito - sector los kioscos Durante la jornada se llevaron a cabo las actividades de cargue, transporte y extendido de material sobre la vía Guaduálito, específicamente en el sector Los Kioscos. Los trabajos estuvieron orientados al adecuado acondicionamiento de la superficie vial, mediante la distribución uniforme del material en los puntos previamente establecidos, con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de transitabilidad y garantizar una adecuada conformación de la vía. Asimismo, se realizó el seguimiento a las labores ejecutadas, verificando la correcta disposición y extensión del material a lo largo del tramo intervenido..

REGISTRO FOTOGRÁFICO



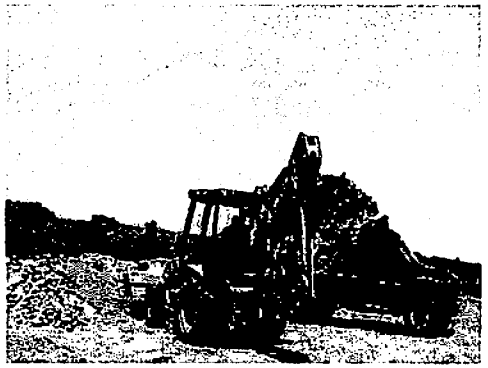






Semana del 12 al 15 de agosto de 2024.	3741		3757		16	Cargue de material en el kiosco via guaduallo -Cargue de material en el kiosco via la tigrana Durante la jornada se realizaron labores de cargue de material en el sector El Kiosco, sobre las vías Guaduallo y La Tigrana, disponiendo el material requerido para su posterior traslado y utilización en las actividades de mantenimiento y adecuación de los tramos viales programados.

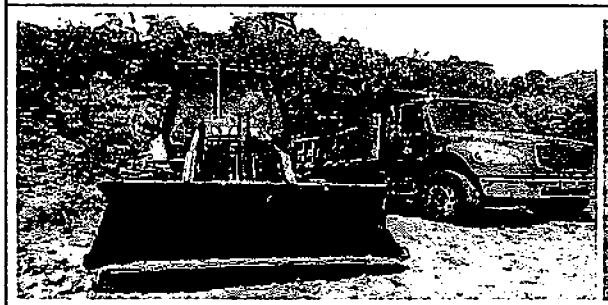
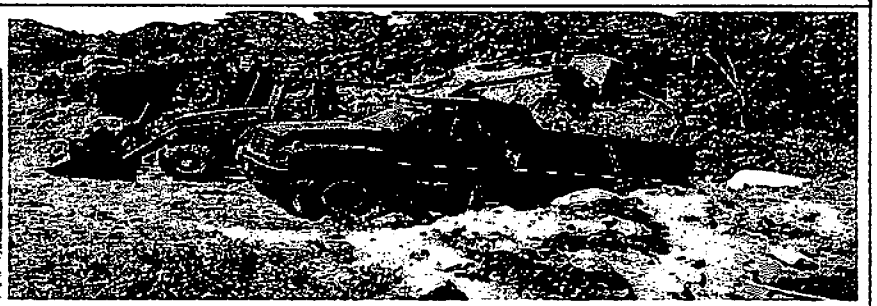
REGISTRO FOTOGRÁFICO

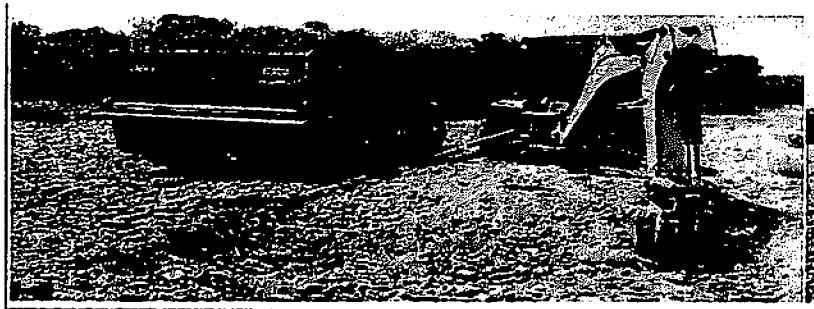




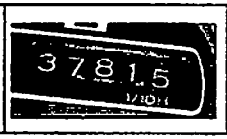
Semana del 18 al 22 de agosto de 2024	3757		3769		12	Cargue de material en el kiosco via guaduallo Durante la jornada se efectuaron labores de cargue de material en el sector El Kiosco, ubicado sobre la vía Guaduallo, realizando la disposición y manejo del material requerido para su posterior traslado y utilización en las actividades de adecuación y mantenimiento de la vía.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

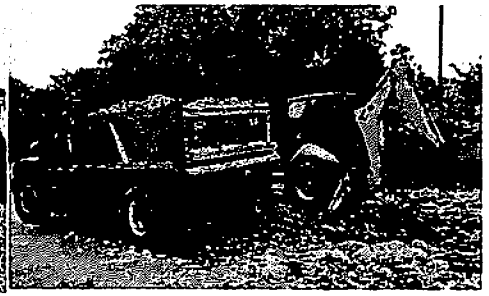


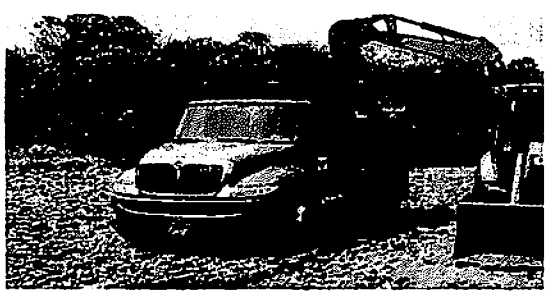


Semana del 24 al 31 de agosto de 2026	3769		3781		12	Cargue de material en el kiosco via guadualito Se desarrollaron actividades de cargue de material en el sector El Kiosco, sobre la vía Guaduálito, llevando a cabo las labores necesarias para la recolección y preparación del material destinado a su posterior transporte y utilización en los trabajos previstos para el mejoramiento del tramo vial..

REGISTRO FOTOGRÁFICO







TOTAL HORAS MAQUINA MES DE JULIO	82,0

8 ACTAS SUSCRITAS DEL CONTRATO

8.1 ACTA DE INICIO

ALCALDÍA DE MONTERREY CASANARE

NIT 891857824 3

ACTA DE INICIACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000303

FECHA DEL CONTRATO: 2026-06-23

CONTRATANTE: ALCALDÍA MONTERREY

CONTRATISTA: AR INGENIERIA Y EQUIPOS SAS

RUT/NIT: 901385660-1

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA DE LLANTA, DESTINADA A FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL BANCO DE MAQUINARIA EN LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

VALOR: $49.000.000,00 M.L.C.

PLAZO: Cuatro (4) MESES

FECHA DE INICIO: 2026-06-30

FECHA DE TERMINACIÓN: 2026-10-29

En la ciudad de Monterrey, a los Treinta(30) días del mes de Junio de 2026, se reunieron, JUAN PABLO GARZÓN MORALES, SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA, quien actúa en su calidad de supervisor, del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de conformidad con la cláusula . del contrato en mención , y por otra parte LEIDY LORENA ARIAS CHACON, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1118121475 de MONTERREY, representante legal de(l-la) AR INGENIERIA Y EQUIPOS SAS con NIT 901385660-1 en su condición de Contratista. Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de iniciación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el (la) contratista conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato.
2. La duración del presente contrato se estipula por el término de Cuatro (4) MESES.
3. Que el (la) contratista, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato.

FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO. El Municipio pagará el Servicio de alquiler de maquinaria pesada de la siguiente forma:: 1. ACTAS PARCIALES: Hasta por valor del ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, de acuerdo al servicio prestado, para lo cual deberá realizar la presentación de registros que son la evidencia de la prestación del servicio previa acreditación de la siguiente documentación: a. Suscripción de las actas respectivas. b. Informe de actividades por parte del contratista. c. Certificación de cumplimiento expedido por la Supervisión del Contrato. d. Presentación de la factura correspondiente. e. Acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social de conformidad con la Ley. 2. PAGO FINAL: Equivalente a un veinte por ciento mínimo (20%) del valor total del contrato a la terminación del mismo, previa acreditación de los siguientes documentos: a. Suscripción del acta de recibo y liquidación final. b. Informe de actividades por parte del contratista. c. Certificación de cumplimiento expedido por la Supervisión del Contrato. d. Presentación de la factura correspondiente. e. Acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social de conformidad con la Ley.

OBSERVACIONES:

JUAN PABLO GARZON MORALES
Supervisor(a)

LEIDY LORENA ARIAS CHACON R/L AR INGENIERIA Y EQUIPOS SAS
Contratista

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co

8 ACTAS SUSCRITAS DEL CONTRATO

8.1 ACTA DE INICIO

9. SEGURIDAD INDUSTRIAL

Monterrey Casanare, 01 septiembre de 2026

Señores,
Secretaría de infraestructura
Alcaldía municipal de Monterrey - Casanare

Cordial saludo.

Por medio del presente documento se deja constancia de las condiciones de seguridad implementadas durante la prestación del servicio de alquiler y operación de la retroexcavadora, procurando en todo momento que las actividades fueran ejecutadas de manera segura, controlada y responsable.

Para la operación del equipo se dispuso de personal con la formación, conocimientos y experiencia necesarios para el manejo de maquinaria pesada, lo cual permitió desarrollar las labores asignadas de acuerdo con los procedimientos establecidos y adoptar las medidas preventivas correspondientes frente a los riesgos propios de este tipo de actividades.

Durante las jornadas de trabajo se utilizaron los elementos de protección personal requeridos, de acuerdo con las características de las labores desarrolladas, contribuyendo a reducir la exposición a situaciones de riesgo y a fortalecer las condiciones de seguridad del personal involucrado en la ejecución del servicio.

De manera previa al desarrollo de las actividades, se verificaron las condiciones generales de los lugares de intervención, identificando posibles situaciones que pudieran afectar la seguridad de las operaciones. Así mismo, se implementaron medidas de control para restringir el ingreso de personas no autorizadas a las áreas de trabajo y se extremaron las

9. SEGURIDAD INDUSTRIAL

Monlleny Cosgnore, 01 septiembre de 2024

Señores,
Secretario de Infraestructura
Alcaldía municipal de Monlleny - Cosgnore

Cordial saludo.

Por medio del presente documento se deja constancia de la condiciones de seguridad implementadas durante la prestación del servicio de alquiler y operación de la retroexcavadora, procurando en todo momento que las actividades fueran ejecutadas de manera segura, controlada y responsable.

Para la operación del equipo se dispuso de personal con formación, conocimientos y experiencia necesarios para el manejo de maquinaria pesada, lo cual permitió desarrollar las labores asignadas de acuerdo con los procedimientos establecidos y adoptar las medidas preventivas correspondientes frente a los riesgos propios de este tipo de actividades.

Durante las jornadas de trabajo se utilizaron los elementos de protección personal requeridos, de acuerdo con los características de las labores desarrolladas, contribuyendo a reducir la exposición a situaciones de riesgo y a fortalecer las condiciones de seguridad del personal involucrado en la ejecución del servicio.

De manera previa al desarrollo de las actividades, se identificaron las condiciones generales de los lugares de intervención, identificando posibles situaciones que pudieran afectar la seguridad de los operaciones. Así mismo, se implementaron medidas de control para restringir el ingreso de personas no autorizadas a las áreas de trabajo y se establecieron las

precauciones durante las maniobras realizadas en proximidad de estructuras, taludes y demás zonas que pudieran presentar condiciones particulares de riesgo.

En virtud de las medidas preventivas adoptadas y del seguimiento realizado durante las jornadas de operación, las actividades correspondientes al periodo reportado se llevaron a cabo bajo condiciones adecuadas de seguridad, sin registrarse incidentes asociados al funcionamiento u operación de la maquinaria.

La presente constancia se expide para los fines administrativos y contractuales que correspondan.

Leidy Lorena Arias Chacón
CC. 1.118.121.475
R.L AR INGENIERIA Y EQUIPOS SAS

precauciones durante los mantenimientos realizados en pro[illegible]midad de estructuras, fallas y demás zonas que puedieron presentar condiciones peligrosas.

En virtud de las medidas preventivas adoptadas y del seguimiento realizado durante las jornadas de operación, las actividades contemplan[illegible]enes al periodo reportado se llevaron a cabo bajo condiciones de seguridad. sin registrarse incidentes asociados al funcionamiento u operación de la maquinaria.

La presente constancia se expide para los fines a[illegible] relativos y contractuales que corresponda.

Leidy Lorena Ariza Criollón
CC. 1.118.121.475
R.L AR INGENIERIA Y EQUIPOS SAS

10 INFORME ADMINISTRATIVO

10.1 LISTADO DE PERSONAL

Monterrey Casanare, 01 septiembre de 2026

Señores,
Secretaría de infraestructura
Alcaldía municipal de Monterrey Casanare

Ref.: LISTADO DE PERSONAL PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRD 101.40.2 – 000303

Cordial saludo,

Con la presente relacionamos el personal que se va a emplear en la ejecución del contrato de referencia.

NOMRE DE LA PERSONA	CARGO
ANDRES FELIPE CARRANZA	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA

Atentamente,

Leidy Lorena Arias Chacón
CC. 1.118.121.475
R.L AR INGENIERIA Y EQUIPOS SAS

10 INFORME ADMINISTRATIVO

10.1 LISTADO DE PERSONAL

Monterrey Casanare, 01 septiembre de 2024

Señores,
Secretaría de Infraestructura
Alcaldía municipal de Monterrey Casanare

Ref.: LISTADO DE PERSONAL PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
TRD 101.40.2 - 000303

Cordial saludo,

Con la presente relacionamos el personal que se va a emplear en la ejecución del contrato de referencia.

NOMBRE DE LA PERSONA	CARGO
ANDRES FELIPE CARRANZA	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA

Atentamente,

Leidy Lorena Ariza Ordoñez
CC. 1.113.127.475
R.L AR INGENIERIA Y EQUIPOS SAS

10.2 CONTRATOS DE TRABAJO DEL PERSONAL

	CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO		
	Código: GTH-FO-030	Versión: 02	Fecha: 31/08/2024

NOMBRE DEL TRABAJADOR:	ANDRES FELIPE CARRANZA BERMUDEZ	
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.118.122.983	**EXPENDIDA EN:** MONTERREY
FECHA DE NACIMIENTO:	23/02/1994	**LUGAR:** MONTERREY
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	Cll 9 Nº 02-01 Barrio Buenos Aires	
CARGO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:	Operador de retroexcavadora	
SALARIO MES:	1.750.905 UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE	**Periodicidad de pago:** MENSUAL
DURACIÓN:	12 MESES Calendario. Fecha de Inicio: 01/01/2026 Fecha de Terminación: 31/12/2026	
FECHA DE INICIO:	01/01/2026	
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:	01/01/2026	
TURNO	Mañana y tarde	

Entre el Empleador y el Trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido, además, por las siguientes cláusulas

Entre los suscritos a saber: LEIDY LORENA ARIAS CHACON, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Monterrey Casanare, identificado con cédula de ciudadanía No. de 1.118.121.475 de 1.118.121.475 de Monterrey, actuando en nombre y representación legal de AR INGENIERIA Y EQUIPOS SAS – identificada con NIT. No. **901385660-1-1**, quién en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y **ANDRES FELIPE CARRANZA BERMUDEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.122.983 expedida en Monterrey, con domicilio principal Cll 9 Nº 02-01 Barrio Buenos Aires del Municipio de Casanare, correo electrónico para efectos de notificación andresfelipecarranza1927@hotmail.com abonado telefónico No 3045842765, celebran el presente **CONTRATO INDIVIDUAL A TÉRMINO FIJO**, regido de conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que para el efecto disponga el legislador y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñarse como **OPERADOR DE RETROEXCAVADORA** y este se obliga: **a)** A poner al servicio del EMPLEADOR y de manera exclusiva, toda su capacidad normal de trabajo, en especial toda su capacidad personal y profesional incluyendo en ello todo su conocimiento técnico, y/o profesional así como la experiencia que posea, para el desarrollo y desempeño de las funciones del cargo arriba mencionado, y en las labores anexas y complementarias de dicho cargo, de conformidad con las obligaciones y/o funciones que adelante se citan y con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes **b)** A no trabajar por cuenta propia en el mismo oficio o similares durante la vigencia de este contrato. **c)** A guardar reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que alleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

PARÁGRAFO - EXCLUSIVIDAD. EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios en forma exclusiva, en las funciones propias del cargo para el cual fue contratado, y las conexas y complementarias que se originen del mismo cargo, todo de conformidad con las normas e instrucciones que en forma verbal o escrita le imparta el EMPLEADOR o sus representantes; igualmente se obliga a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio

SEGUNDA. - INCORPORACIONES. Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las contempladas en el Código Sustantivo del Trabajo, Contrato de Trabajo para el oficio que se suscribe, así como las obligaciones consignadas en el ***REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, MANUAL EMPRESARIAL DE FUNCIONES, REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y POLÍTICAS DE ÉTICA Y DE CONVIVENCIA, DE ALCOHOL, TABAQUISMO Y DROGADICCIÓN DE LA EMPRESA, LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD COMO***

	CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO		
	Código: GTH-FO-030	Versión: 02	Fecha: 31/08/2024

CUARTA. - FUNCIONES ESPECÍFICAS: 1.) Respetar la Constitución Política de Colombia, la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo, las políticas internas y sistemas integrado de gestión de la compañía

- Realizar chequeo general del estado de funcionamiento del equipo antes de iniciar cualquier actividad, incluyendo niveles de fluidos, sistema hidráulico, frenos, luces y estado general
- Ejecutar las labores asignadas con el apoyo del personal auxiliar, atendiendo las señales manuales o radiales previamente definidas y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por el cliente y la empresa
- Operar la máquina de acuerdo con las instrucciones recibidas, para realizar actividades como excavaciones, cargue, descargue, nivelaciones, apertura de zanjas, remoción de material u otras tareas propias de su función.
- Asegurar el equipo en un lugar seguro, apagándolo y dejándolo debidamente frenado y/o con los accesorios en posición de descanso en caso de que el operador deba ausentarse.
- Reportar de manera oportuna cualquier anomalía, falla mecánica o condición insegura que se presente en el equipo asignado al coordinador de proyectos y calidad o a quien haga sus veces
- Coordinar con el personal de mantenimiento las revisiones, reparaciones o cambios de repuestos requeridos para el óptimo funcionamiento de la máquina.
- Verificar que el área de trabajo esté libre de obstáculos, personal no autorizado u otras condiciones que pongan en riesgo la operación del equipo.
- Cumplir con las normas de seguridad industrial, uso obligatorio de elementos de protección personal y procedimientos internos establecidos por la empresa
- Apoyar otras tareas relacionadas con su ocupación que le sean asignadas y que contribuyan al buen desarrollo de las actividades de la empresa.

QUINTA. - FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN HSEQ Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD COVID-19: 1.) Cumplir y hacer cumplir las normas disciplinarias, reglamento interno y reglamento de higiene y seguridad industrial y sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo. **2.)** Diligenciar los documentos y registros establecidos por el EMPLEADOR. **3.)** Mantener limpio y ordenado el puesto de trabajo y asegurarse de que su área de trabajo se mantenga en condiciones seguras y saludables. **4.)** Informar las anomalías observadas que atenten contra el normal funcionamiento y desempeño de las actividades del proyecto. **5.)** Mantener información acerca de su gestión al superior inmediato. **6.)** Trabajar de manera responsable y tomar las precauciones necesarias para protegerse a sí mismo y a los demás en el área de trabajo y evitar lesiones y riesgos para la salud **7.)** Cumplir con los Protocolos de Bioseguridad COVID-19 establecidos por el CLIENTE y EL EMPLEADOR. **8.)** Realizar todas las tareas de manera segura y tomando en cuenta los requerimientos ambientales y requisitos del CLIENTE **9.)** Cooperar con los grupos de investigación de accidentes/incidentes. **10.)** Participar activamente en la evaluación de peligros/riesgos, en el lugar de trabajo.

PARÁGRAFO: Si EL TRABAJADOR incumpliere con cualquiera de las obligaciones y/o prohibiciones contenidas en esta cláusula, aun por primera vez, será considerada como falta grave y facultará al EMPLEADOR para terminar el CONTRATO DE TRABAJO de una manera unilateral con justa causa, dentro de los parámetros al debido proceso, sin perjuicio a iniciar las demás acciones legales a que eventualmente haya lugar.

SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO. El EMPLEADOR debe pagar al TRABAJADOR como contraprestación de sus servicios una asignación básica mensual de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE ($1.750.905), mensuales establecido por el gobierno nacional para cada año durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: El TRABAJADOR una vez reciba en su correo electrónico personal registrado en la empresa el respectivo desprendible de nómina, hará la verificación sobre los servicios que preste en el respectivo pago, debiendo formular de inmediato cualquier reclamación, a efecto de que EL EMPLEADOR pueda estudiarla y verificar de ser el caso los ajustes y el pago correspondiente.

SÉPTIMA. DIRECCIÓN, MANEJO Y CONFIANZA. Por razón de las funciones que desempeña EL TRABAJADOR y por el hecho de desempeñar un cargo donde se llevan a cabo procedimientos técnicos, de ingeniería, administrativos y altamente calificados de la Compañía y por ser información sensible, se entenderá que es una función de dirección, confianza y manejo, por tanto, el trabajador está excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal y deberá trabajar el número de horas necesarias para el cabal desempeño de sus funciones, por lo cual no habrá lugar al reconocimiento de horas extras cuando sobrepasen el límite legal. Ello sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por EL EMPLEADOR. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 162 del Código Sustantivo de Trabajo.

OCTAVA. - ACUERDO DE EXCLUSIÓN SALARIAL. En desarrollo de lo establecido en los Artículos 128 y 130 del Código Sustantivo del Trabajo Modificado por la Ley 50 de 1990 artículo 15, las partes de común acuerdo señalan que EL TRABAJADOR podrá recibir en dinero o en especie,

	CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO		
	Código: GTH-FO-030	Versión: 02	Fecha: 31/08/2024

MEDIDAS PARA PREVENIR EL COVID-19, LAS POLÍTICAS Y PROTOCOLOS QUE EL CLIENTE TIENE DEFINIDOS EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE TRABAJO, los cuales le han sido dados a conocer al TRABAJADOR antes de iniciar labores

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES: Además de las propias del ejercicio de su cargo, las señaladas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo) y en el reglamento interno de Trabajo, las siguientes: **1.)** Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije en la empresa empleadora, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. **2.)** Guardar absoluta reserva con terceros de todas políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. **3.)** Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. **4.)** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representan, respecto del desarrollo de sus actividades, incluso debiendo realizar apoyo en otras actividades laborales diferentes a las inherentes al cargo que desempeña. **5.)** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. **6.)** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. **7.)** Cuidar y dar el uso adecuado a los equipos y herramientas entregadas por la empresa, así mismo, velar por el cuido de las dotaciones, elementos de protección personal, los cuales son entregados en perfecto estado de conservación y funcionamiento. **8.)** Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con EL CLIENTE, las autoridades civiles y militares, las comunidades indígenas y demás grupos de interés que se encuentren en el entorno, compañeros de trabajo, personas que trabajen o habiten donde desempeñe sus funciones, quedando expresamente prohibido el maltrato físico, verbal y discriminatorio con los compañeros de trabajo, sus superiores, EL CLIENTE o en general con el personal ajeno a la empresa con la cual en razón a la labor prestada EL TRABAJADOR deba tener relación. **9.)** Mantener armonía con el medio ambiente y los seres sintientes. **10.)** Responder por todos y cada uno de los elementos de trabajo que le entregue EL EMPLEADOR para el desempeño de su cargo. **11.)** Devolver oportunamente los equipos, valores, documentos, carpetas y demás elementos de trabajo que le entregue EL EMPLEADOR para el desempeño de su cargo. **12.)** Entregar oportunamente de conformidad con las instrucciones y los procedimientos establecidos, todos los equipos, valores, documentos, sumas de dinero y demás, que con destino a este reciba de terceros en ejercicio de su cargo. **13.)** Consagrar toda su actividad en el desempeño de sus funciones, absteniéndose de ejecutar labores u ocupaciones que puedan entorpecer dicho desempeño o menoscabar su rendimiento personal, así como todas aquellas que emanen de la naturaleza de la labor contratada. **14.)** Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, máquinas, útiles y demás elementos que se le hayan facilitado. **15.)** Guardar rigurosamente la moral con sus superiores y demás compañeros de trabajo.**16.)** Comunicar oportunamente a EL EMPLEADOR las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios. **17.)** Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o de riesgos inminentes que amenacen las personas y las cosas del EMPLEADOR. **18.)** Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas en el reglamento de higiene y seguridad industrial que para tal efecto se expida según las normas vigentes o las autoridades del ramo. **19.)** Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades profesionales. **20.)** Registrar en las oficinas del EMPLEADOR, su dirección, número de teléfono y domicilio y dar aviso inmediato de cualquier cambio que ocurra. **21.)** Utilizar los elementos que EL EMPLEADOR le suministre para la realización de su trabajo. **22.)** Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. **23.)** Informar a la empresa sobre cualquier situación que pueda dar origen a un potencial conflicto de interés en el desempeño de sus funciones. **24.)** Cumplir con la consagrado en su manual de funciones, directrices, políticas, circulares y demás documentos que la organización designe y comunique. **25.)** A no recibir bajo ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadivas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. **26.)** A no utilizar ni hacer uso de los teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, iPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horas laborales, exceptuando que se trate de realizar actividades necesarias en desarrollo de sus funciones asignadas. **27.)** A utilizar única y exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. **28.)** A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada o en los alojamientos asignados por la empresa para su habitación, aun cuando no se encuentre en el horario de trabajo. **29.)** A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. **30.)** A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de alojamiento y descanso asignados por EL EMPLEADOR. **31.)** A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. **32.)** Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono, ciudad de residencia. **33.)** A no realizar reuniones sociales, celebraciones o evento social alguno en el alojamiento suministrado por EL EMPLEADOR (en caso de que se otorgue dicho suministro) **34.)** A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma. **23.)** A no efectuar rifas, juegos de azar ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR menos aun si su finalidad es el lucro. **35.)** A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole en el horario de trabajo. **36.)** Suscribir el acuerdo de confidencialidad determinado por EL EMPLEADOR. **37.)** No ejercer ningún tipo de acto constitutivo de competencia desleal. **38.)** EL TRABAJADOR debe asistir a las instalaciones del EMPLEADOR a las respectivas capacitaciones ordenadas por EL EMPLEADOR, la ARL, la EPS, EL CLIENTE, así como asistir a efectuarse la prueba del COVID-19 en el lugar determinado por EL EMPLEADOR.

bonificaciones o beneficios o auxilios ocasionales o habituales, adicionales al salario ordinario aquí pactados, que NO constituyen salario ni prestación en los términos de los artículos 128 y 130 del Código Sustantivo del Trabajo. Por ende, las partes convienen expresamente que los pagos ocasionales que reciba de EL EMPLEADOR al TRABAJADOR de forma gratuita y de mera liberalidad tales como: primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, medios de transportes, elementos de trabajo y otros semejantes. Así mismo, **NO** constituyen salario ni prestación en los términos de los artículos 128 y 130 del Código Sustantivo del Trabajo los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencionalmente u otorgados en forma extralegal por el empleador tales como alimentación, habitación o vestuario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que dicho beneficio extralegal NO será tomado para efectos de aportes por EL EMPLEADOR y TRABAJADOR a la seguridad social integral (Ley 1393 DE 2010) NI para el reconocimiento y pago de prestaciones sociales y podrá ser revocado en cualquier momento, ya que se entiende como un beneficio extralegal, gratuito y voluntario por parte del EMPLEADOR

NOVENA. IUS VARIANDI REMUNERATIVO: En caso de que EL TRABAJADOR devengue salario variable, las partes en este contrato convienen que en caso de modificarse los supuestos que han servido de base para la conformación del componente variable, EL EMPLEADOR podrá ajustar en cualquier tiempo las condiciones de causación, introduciendo las variaciones que resulten necesarias para que se mantengan las condiciones equitativas, en tal caso, al momento de notificar los ajustes. EL EMPLEADOR indicará a EL TRABAJADOR con claridad los motivos y razones de los mismos.

DÉCIMA PRIMERA. IUS VARIANDI FUNCIONAL: EL TRABAJADOR se compromete a desempeñar actividades correspondientes al nivel de su cargo, según los requerimientos del negocio y del servicio para el que el funcionario sea asignado, ya sea para la empresa empleadora o para cualquier otra empresa o sociedad que su empleador designe, de acuerdo a los convenios de colaboración que entre ellas se haya celebrado. En tal sentido, EL TRABAJADOR reconoce y acepta la posibilidad de desarrollar sus funciones directamente para el empleador o para cualquier otra empresa o sociedad que aquel designe de acuerdo a los convenios de colaboración (o de cualquier otra naturaleza) que EL EMPLEADOR haya celebrado para tal fin. De las relaciones que se establezca entre EL TRABAJADOR y los terceros en virtud de la poli asignación mencionada en esta cláusula no se derivará vínculo laboral alguno, toda vez que la subordinación se mantiene en cabeza del EMPLEADOR y será ejercida en virtud del contrato de trabajo celebrado entre esta y EL TRABAJADOR.

DÉCIMA SEGUNDA. IUS VARIANDI TEMPORAL. En razón de las actividades que desempeña EL TRABAJADOR en el cargo mencionado, el horario de trabajo es esencialmente flexible, de lo cual EL TRABAJADOR manifiesta estar plenamente enterado y consciente, a fin de estar en disposición de adecuarse a la programación previamente divulgada

DÉCIMA TERCERA. IUS VARIANDI GEOGRÁFICO El lugar para el desempeño de las funciones será el que corresponda a la ubicación geográfica de la empresa, y originalmente estará asignado a la ciudad y/o Municipio arriba indicado. Por lo tanto, queda claro que debido a que la actividad de la empresa requiere de una asignación flexible y eficiente del recurso humano, EL TRABAJADOR se compromete a asumir los eventuales cambios que se lleguen a requerir sobre el particular, para lo cual bastará la notificación oportuna y previa que haga EL EMPLEADOR, sobre las razones que hacen necesario su traslado

PARÁGRAFO. Ésta es una característica que las partes hacen explícita como un supuesto para el logro de los objetivos de la empresa, y como tal el trabajador declara conocerla suficientemente y estar en disposición de adaptarse personal y familiarmente a la misma, pues dicha flexibilidad es una condición esencial para la celebración de este contrato y/o la asignación del cargo que se le confía.

DÉCIMA CUARTA: PERIODO DE PRUEBA. La quinta parte inicial del término del presente contrato se considera por las partes como periodo de prueba, es decir, 36 días calendario contado a partir de la suscripción del presente contrato, y por consiguiente cualquiera de las mismas podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

DECIMA QUINTA: TERMINACION UNILATERAL. FALTAS GRAVES – CAUSALES DE TERMINACIÓN Son justas causas para poner término a éste contrato, unilateralmente, las enumeradas en el artículo 7o. del Decreto 2351/65. y además, por parte del EMPLEADOR, las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: A) La violación por parte del TRABAJADOR de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; B) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR, dos veces dentro de un mismo mes del calendario; C) La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas al servicio de terceros, dentro de la jornada de trabajo pactada; D) La revelación de secretos y datos y en general información reservada de la empresa; E) Las desavenencias frecuentes con sus compañeros de trabajo que generen alteración al clima laboral; F) El hecho de que el TRABAJADOR llegue en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes, al trabajo o ingiera estas en el sitio de trabajo, aún por la primera vez, siempre que se que generen situaciones que aumenten el riesgo laboral del TRABAJADOR o el de su entorno de trabajo; G) El hecho que el TRABAJADOR abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores. H) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR I) El uso inadecuado de las herramientas de trabajo y elementos de protección personal, J) La no atención a las normas de seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo y el exceso en la velocidad de los vehículos y todas aquellas faltas

	CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO		
	Código: GTH-FO-030	Versión: 02	Fecha: 31/08/2024

contenidas en convenciones, pactos y en especial en el reglamento interno de trabajo del **AR INGENIERIA Y EQUIPOS SAS** el cual hace parte integral de este contrato. **K)** Retirar de las instalaciones donde funcione el empleador elementos, maquinas, útiles o papelería de propiedad del **EMPLEADOR**, sin su autorización escrita. **L)** El uso indebido de papelería, documentos o emblemas del EMPLEADOR por parte del **TRABAJADOR**, el cual está en la obligación de denunciar inmediatamente, ante las autoridades competentes, el extravío o pérdida de documentos o papelería del **EMPLEADOR**, el cual calificara cuando haya lugar al uso indebido. **M)** El uso de documentos, papelería o similares en las labores que desempeñe el **TRABAJADOR** y que no sean los suministrados por el **EMPLEADOR**. **N)** El apropiarse de valores, productos terminados, muestras, dineros, objetos y demás elementos de propiedad del **EMPLEADOR** o de sus compañeros de trabajo sin ninguna clase de autorización. **O)** Cualquier falta de honradez o delicadeza a juicio de **EL EMPLEADOR**, en el manejo de sus intereses. **J)** Se considera una falta grave que conduce a la terminación con justa causa, el empleado que ejerza cualquier acto de violencia contra la mujer (Sentencia C-285-1997), así como también el empleado que ejerza cualquier acto de violencia contra los menores de edad (Violencia Intrafamiliar y Violencia de Género, toda vez que es una Política Pública del Estado Social de Derecho. H). **K)** Se considera una falta grave que conduce a la terminación con justa causa, el empleado que ejerza cualquier acto de agresión contra un ser sintiente (Ley 1774 de 2006). **L)** El abuso en la utilización de los bienes de **EL EMPLEADOR** o el uso indebido de los mismos, sea dentro o fuera del trabajo. **M)** El incumplimiento de las especiales obligaciones mencionadas en el presente documento.

DÉCIMA SEXTA: INVENCIONES. Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador, mientras preste sus servicios al EMPLEADOR, pertenecerán a éste de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8o. de la Decisión 85 del Acuerdo de Cartagena, incorporada en la Legislación Colombiana mediante Decreto 1190 de 1978. En consecuencia, tendrá el empleador el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho del trabajador a ser mencionado como interventor en la patente, si así lo desea, de conformidad con el artículo 9o. ibidem. EL TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite el empleador, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna

DÉCIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD. Las partes firmantes del presente contrato, reconocen que, con ocasión del contrato de trabajo existente entre ellas, EL TRABAJADOR conocerá una serie de información de naturaleza reservada que constituye un activo intangible de vital importancia para EL EMPLEADOR y respecto de la cual, EL TRABAJADOR está obligado, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2° del artículo 58 del C.S.T, a poner todas sus capacidades personales y profesionales para prestar una protección efectiva.

El incumplimiento de la presente obligación constituye una falta grave y como tal, según el numeral 6° del literal a) del artículo 62 del C.S.T, una justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo que une a las partes, puesto que tanto EL TRABAJADOR como EL EMPLEADOR reconocen la gravedad del incumplimiento de la obligación referida.

1. Para efectos del presente contrato, constituye información reservada de **EL EMPLEADOR** sometida a especial protección de **EL TRABAJADOR**, la información y documentación relacionada con:
   - Datos personales de los socios, trabajadores, clientes, proveedores, visitantes y demás personal relacionado con la empresa.
   - Datos de la compañía, en cuanto a los servicios, proyectos, contratos y actividades que ejecuta
   - Datos del cliente, en cuanto a los servicios, proyectos, contratos y actividades que ejecuta
   - Datos e información que por su cargo o actividad deba conocer, y por pertenecer a comités conformados por la empresa

2. De igual forma, las partes firmantes, han acordado que se entienden incorporadas, a esta cláusula, como información reservada sometida a especial protección y deber de reserva del trabajador, toda información y documentación futura que el trabajador conozca con ocasión de la ejecución del contrato de trabajo, en el ámbito de las mismas actividades laborales a que se refiere la información descrita en el punto anterior.

3. **El TRABAJADOR** se compromete a suscribir nuevas cláusulas de confidencialidad o a modificar las existentes, en la medida en que aparezca nueva información de carácter reservado y que éste deba conocer con ocasión de la ejecución del contrato de trabajo.

4. En virtud de esta cláusula, **EL TRABAJADOR** asume la obligación de no usar, explotar, divulgar, revelar, exhibir o adquirir sin autorización de **EL EMPLEADOR**, en beneficio propio o de un tercero, la información o documentación reservada relacionada en los puntos 1, 2 y 3 del presente contrato.

5. Mediante la presente cláusula de confidencialidad y reserva en el uso de la información y documentación, **EL TRABAJADOR** acepta que, sin la previa autorización escrita de **EL EMPLEADOR** u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales, o en desarrollo de investigación judicial, no podrá revelar, ni dar a conocer a ningún tercero, la información o documentación sometida a reserva relacionada en los puntos anteriormente mencionados

	CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO		
	Código: GTH-FO-030	Versión: 02	Fecha: 31/08/2024

6. **EL TRABAJADOR** se obliga a que, una vez terminada la relación laboral existente con **EL EMPLEADOR**, devolver toda la documentación, que se le haya dado en ejecución del contrato de trabajo, sea esta de carácter confidencial o no lo sea.

7 El incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR** de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula se considerará como una falta grave que dará lugar a la terminación inmediata y con justa causa del contrato de trabajo existente con **EL EMPLEADOR**, de acuerdo a lo establecido en los numerales 6 y 8 del literal a) del artículo 62 del C.S.T.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que tiene **EL EMPLEADOR**, tanto si por dicha violación tiene que asumir responsabilidad de cualquier índole, o si se ve de algún modo perjudicado, de acuerdo a como lo establece el Código de Comercio en el Título II del Libro Tercero, el artículo 238 y siguientes de la Decisión Andina 486 de 2000 y las demás normas concordantes con las anteriores.

8. **EL TRABAJADOR** será patrimonialmente responsable ante **EL EMPLEADOR** por todos los perjuicios, tanto patrimoniales como extrapatrimoniales, que éste último sufra por razón del incumplimiento en que el primero incurra en relación con esta obligación de no hacer a su cargo.

9 Toda invención o descubrimiento que **EL TRABAJADOR** realice con ocasión de sus labores se atenderá como propiedad intelectual de **EL EMPLEADOR**, y por ende no podrá divulgarlos ni cederlos a ningún título.

10. Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo que maneja EL EMPLEADOR tales como, pero no limitados a, secretos industriales, patentes e inventos, *know-how* (entendido como conocimiento no patentado), software desarrollado o licenciado por EL EMPLEADOR, es material clasificado y en consecuencia EL TRABAJADOR tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento, aún después de terminado el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES El TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación del servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con el Art. 23 del C. S. T. modificado por el Art. 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del Art. 57 del C. S T.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el presente contrato puede ser objeto de suspensión del mismo con ocasión a las causales contempladas en el artículo 51 del CST, Subrogado por el artículo 4 de la Ley 50 de 1990.

DÉCIMA NOVENA. LIBRANZA GENÉRICA Y DESCUENTOS: De conformidad con lo previsto en el Art. 149 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Artículo 18 y 19 de la Ley 1429 de 2010, EL EMPLEADOR queda autorizado, en concordancia con las leyes laborales vigentes, para descontar del salario las sumas que, por concepto de anticipos de salario, prestaciones sociales, descansos, alimentación a bajo costo, vivienda, utilización de medios de comunicación, le haya hecho a EL TRABAJADOR de acuerdo con las reglas que éste fije para el efecto. También queda autorizado **EL EMPLEADOR** para descontar la totalidad de las deudas pendientes de EL TRABAJADOR por el concepto antes mencionado, de la liquidación de prestaciones sociales y salarios que resulten a la terminación de este contrato.

PARÁRRAFO: En cuanto los descuentos llevados a cabo en nómina al TRABAJADOR, respecto de bienes dados a cargo y no reintegrados, daños a equipos de ofimática, suministrados y en fin a todo tipo de bienes de propiedad de terceros que se hayan visto afectados por negligencia o descuido del TRABAJADOR u otros que se presenten en ejercicio de la labor que desarrolla, este descuento se podrá realizar de la nómina mensual o de las prestaciones sociales, indemnizaciones o de cualquier beneficio que resulte con ocasión de la existencia o terminación del presente contrato, siempre y cuando se lleve a cabo los procedimientos en materia sancionatoria disciplinariamente en virtud de los lineamientos constitucionales al debido proceso Art. 29 del Estatuto Superior y se determine con una actuación de fondo por parte del EMPLEADOR.

VIGÉSIMA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato, verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la Ley nacional colombiana en materia laboral y la Jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1o. es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor, para ser entregada una copia al trabajador, junto con el Manual de Funciones, en el Municipio de Monterrey Casanare a los 01 días de enero del año 2026.

	CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO		
	Código: GTH-FO-030	Versión: 02	Fecha: 31/08/2024

El EMPLEADOR.

AR INGENIERIA Y EQUIPOS SAS
NIT. No. 901385660-1
LEIDY LORENA ARIAS CHACON
Representante Legal

EL TRABAJADOR.

Andres Felipe Carranza

C.C. No.) 1.118.122.983

10.3 COPIA PAGOS DE NÓMINA Y PLANILLA SS

	CONTABILIDAD AR INGENIERIA & EQUIPOS S.A.S
	COMPROBANTE DE PAGO DE NOMINA

RECIBO DE PAGO

CONTRATO	**211**
NOMBRE DEL TRABAJADOR	ANDRES FELIPE CARRANZA BERMUDEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1118122983
CARGO	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA
PERIODO DE PAGO	**01 al 31 Agosto 2025**

DESCRPCION	DIAS LAB	INGRESOS	DEDUCCIONES
Salario Básico	30	1.750.905	
Anticipos			
Salud			$ 70.100
Pensión			$ 70.100
TOTALES		$ 1.750.905	$ 140.200
NETO A PAGAR			$ 1.610.705

OBSERVACIONES:

Andres Felipe Carranza

FIRMA DEL TRABAJADOR
C.C 1,118,122,983

Monterrey Casanare 3103217481 gerencia@aringenieria.co

AR
INGENIERÍA & EQUIPOS

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Yo, Leidy Lorena Arias Chacón, identificada CC. 1.118.121.475 de Monterrey Casanare, en mi condición de Representante Legal de AR INGENIERIA Y EQUIPOS SAS identificada con NIT. 901.385.660, conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes..

En constancia, se firma en Monterrey Casanare, a 01 días del mes de septiembre del 2026.

Atentamente,

Leidy Lorena Arias Chacón
CC. 1.118.121.475
R.L. AR INGENIERIA Y EQUIPOS SAS

Fanny Arévalo Poveda
CC. 39.950.224
T.P. 173920
Contador Público.

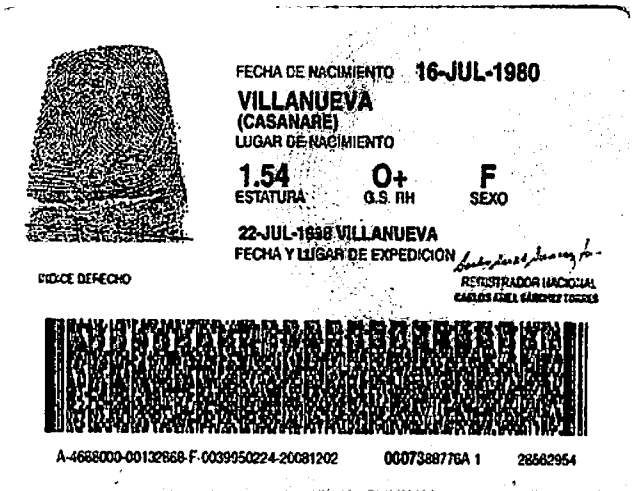
FANNY AREVALO POVEDA
Contador Publico
TP 173920-T
Universidad de Pamplona

Asesorías Tributarias, Contables
Administrativa y Financiera


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
173920-T
FANNY
AREVALO POVEDA
C.C. 39950224
RESOLUCION INSCRIPCION 437 FECHA 13/12/2012
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
PRESIDENTE
DANIEL SARMIENTO PAVAS 185443


Fanny Arevalo
FIRMA DEL TITULAR
101850
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 39.950.224
AREVALO POVEDA
APELLIDOS
FANNY
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 16-JUL-1980
VILLANUEVA
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.54 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
22-JUL-1998 VILLANUEVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-4668000-00132668-F-0039950224-20081202 0007388776A 1 28562954

Barrio la esperanza Et: 1- calle 13 # 13-20 – Monterrey Casanare
Email: fannya16@gmail.com Celular: 321 2155462 WhatsApp: 321 2155462

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901385660	1	AR INGENIERIA Y EQUIPOS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	LORENA ARIAS	CL 18 # 07-50	MONTERREY-CASANARE	6249945	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	575957615	9509592940	E	2026/08/18	2026/08/18	BANCOLOMBIA	0	$5,930,700

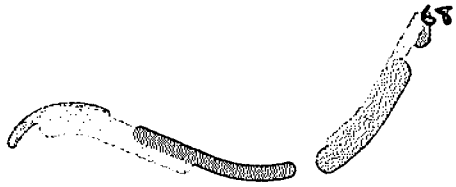
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación		Nombre	Ing	Ret	Tde	Tae	Tdp	Tap	Vsp	Cor	Vst	Sln	Ige	Tna	Vac	Avp	Vct	Vst	Vip		Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: LORENA ARIAS (17 Afiliados)																																
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (4 Afiliados)																																
Ciudad: MONTERREY Depto: CASANARE (4 Afiliados)																																
1	CC	7124821	CAÑON COY ROBERTH FABIAN	X	X																	25-14	3	EPS041	3	CCF69	3	14-11	3	6.960%	3	SI
2	CC	1051336180	MEDELLIN CARDENAS DEIVER YOEANY	X	X																	23030 1	5	EPS002	5	CCF69	5	14-11	5	6.960%	5	SI
3	CC	1016096409	MONTAÑEZ AMADO ANA MILENA	X	X																	23030 1	5	EPS002	5	CCF69	5	14-11	5	6.960%	5	SI
4	CC	1118120959	PEDREROS ROJAS JULIAN ANDRES	X	X																	23030 1	8	EPS002	8	CCF69	8	14-11	8	6.960%	8	SI
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (4 Afiliados)																																
Ciudad: MONTERREY Depto: CASANARE (4 Afiliados)																																
5	CC	1006533794	GALEANO OLARTE KAREN GISELL		X																	23030 1	30	EPS002	30	CCF69	30	14-11	30	0.522%	30	SI
6	CC	1118125415	GUERRERO DOMINGUEZ LAURA MARCELA																			23030 1	30	EPS037	30	CCF69	30	14-11	30	0.522%	30	SI
7	CC	1006532031	MARTINEZ MENDEZ JOINETH DANIELA												X							23030 1	30	EPS037	30	CCF69	30	14-11	30	0.000%	30	SI
8	CC	23605122	QUIROGA HUERTAS DERLY JOHANNA	X	X																	23030 1	30	EPS002	30	CCF69	30	14-11	30	0.522%	30	SI
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (9 Afiliados)																																
Ciudad: MONTERREY Depto: CASANARE (9 Afiliados)																																
9	CC	1118121475	ARIAS CHACON LEDDY LORENA																			23030 1	30	EPS002	30	CCF69	30	14-11	30	6.960%	30	SI
10	CC	1118121780	BARRERA MELO OSCAR JAVIER	X	X																	23100 1	2	EPS002	2	CCF69	2	14-11	2	6.960%	2	SI
11	CC	1115914922	DULLA FRANCO MANUELA CATHERIN																			23030 1	30	EPS041	30	CCF69	30	14-11	30	6.960%	30	SI
12	CC	1118122983	CARRANZA DOMINGUEZ ANDRES FELIPE																			23030 1	30	EPS037	30	CCF69	30	14-11	30	6.960%	30	SI
13	CC	1115917638	DAZA HIDALGO JONATHAN ALEXIS																			23030 1	30	EPSC22	30	CCF69	30	14-11	30	6.960%	30	SI
14	CC	10258459	RODRIGUEZ CALVO CARLOS EMILIO																				0	EPS002	30	CCF69	30	14-11	30	6.960%	30	SI
15	CC	1057573407	RODRIGUEZ ALFARO DIEGO ARMANDO				X															23030 1	2	EPS002	2	CCF69	2	14-11	2	6.960%	2	SI
16	CC	72327025	RODRIGUEZ ARIAS EDWIN ALONSO																			23030 1	30	EPS002	30	CCF69	30	14-11	30	6.960%	30	SI
17	CC	4119353	ZEA NIÑO JORGE ENRIQUE	X	X																	25-14	8	EPS002	8	CCF69	8	14-11	8	6.960%	8	SI
Total Afiliados(17)																																

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				16	$3,202,600	$0	$0	$3,202,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$62,500	$0	$0	$62,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$168,600	$0	$0	$168,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	13	$2,971,500	$0	$0	$2,971,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$1,055,200	$0	$0	$1,055,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	17	$1,055,200	$0	$0	$1,055,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$801,400	$0	$0	$801,400
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	17	$801,400	$0	$0	$801,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				17	$871,500	$0	$0	$871,500
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	1	$70,100	$0	$0	$70,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$210,300	$0	$0	$210,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$93,600	$0	$0	$93,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$39,100	$0	$0	$39,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	10	$458,400	$0	$0	$458,400
TOTAL				17	$5,930,700	$0	$0	$5,930,700

Bancolombia



Comprobante en línea

18 Ago 2026 13:45

Pago PSE

Pago exitoso
CUS 575957615

Comercio
APORTES EN LINEA

Referencia 1
38.51.133.132

Fecha
18 Ago 2026 13:45

Referencia 2
NIT

Número de factura
9509592940

Referencia 3
901385660

Descripción del pago
Pago de la Planilla de aportes con clave 9509592940

Valor del Pago
$5.930.700

Número de comprobante
TR2608181345480J6rNP

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Cuenta de ahorros
****** 6880**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7 6 E D 5 E 2 8 2 6 8 E 8 A 1 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FANNY AREVALO POVEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39950224 de VILLANUEVA (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 173920-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

10.4 INFORME EJECUTIVO DE PÓLIZAS

Las pólizas **No. 625-47-994000006051** de Cumplimiento y **625-74-994000002223** Responsabilidad civil extracontractual, que amparan el Contrato de prestación de servicios No. **TRD 101.40.2 – 000303 DE 2026**, fueron expedidas por la Compañía de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.**

COMPAÑÍA	No. DE POLIZA	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	HASTA	VALOR
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	POLIZA 625-47-994000006051 Anexo 0	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/06/2026	26/02/2027	$4,900,000.00
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	23/06/2026	26/10/2029	$2,450,000.00
		CALIDAD DEL SERVICIO	23/06/2026	26/02/2027	$9,800,000.00
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	POLIZA 625-74-994000002223 Anexo 0	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.	23/06/2026	26/10/2026	$350,181,000.00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	23/06/2026	26/10/2026	$175,090,500.00
		RCE PATRONAL	23/06/2026	26/10/2026	$175,090,500.00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	23/06/2026	26/10/2026	$175,090,500.00

Tabla 3: *Póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.*

10.4 INFORME EJECUTIVO DE SOLIZAS

Los pólizas No. 625-47-994000006051 de Cumplimient y 625-74-994000002223 Responsabilidad civil extracontractual, que ampara el Contrato de prestación de servicios No. TRD 101.NU.2 – 0020203 1 2024, fueron expedidas por la Compañía de ASEGURADORA SOLIDARIA DE C COMPAÑIA.

COMPAÑÍA	No. DE PÓLIZA	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	HASTA	VALOR
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	PÓLIZA 625-47-994000006051 Anexo 0	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES CALIDAD DEL SERVICIO RIESGOS LABORALES Y CONTRACTUALES	23/06/2024	26/02/2027	$4,500,000.00
			23/06/2024	26/10/2026	$2,400,000.00
			23/06/2024	26/02/2027	$200,000.00
			23/06/2024	26/10/2026	$181,000.00
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	PÓLIZA 625-74-994000002223 Anexo 0	SUBCONTRATISTAS Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	23/06/2024	26/10/2026	$75,000,000.00
			23/06/2024	26/10/2026	$75,000,000.00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	23/06/2024	26/10/2026	$5,000,000.00

Tabla 3: Pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6250191217

PÓLIZA No: 625-47-994000006051 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS YOPAL** COD. AGENCIA: 625 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
24	06	2026	24	06	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **AR INGENIERIA Y EQUIPOS S A S** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.385.660-1**

DIRECCIÓN: CALLE 18 No. 7 - 50 INTERIOR B CIUDAD: MONTERREY, CASANARE TELÉFONO: 3103217481

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE MONTERREY** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.857.824-3**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE MONTERREY** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.857.824-3**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	23/06/2026	26/02/2027	4,900,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	23/06/2026	26/10/2029	2,450,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	23/06/2026	26/02/2027	9,800,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 891857824 - MUNICIPIO DE MONTERREY

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA NO. TRD-101.40.2-000303, DE FECHA 23/06/2026, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON: CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA DE LLANTA DESTINADA A FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL BANCO DE MAQUINARIA EN LA EJECUCION DE LABORES DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA

POR DISPOSICIÓN DEL ARTIULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS, QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****17,150,000.00	$ **********45,459	$****15,000.00	$ *******11,487	$ **********71,947

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
LVEGH SEGUROS LTDA	10236	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000625019121

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

C8DA25780E06FD7C5E

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/defensor-consumidor-financiero

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Comunidad de Seguros

Aseguradora Solidaria de Colombia

¡Siempre junto a ti!

Transacción exitosa

N° del ticket	881782336679680776
N° Electrónico	6250191217
Fecha	24/06/2026 16:31:19
IP	38.51.133.143
Tipo de tarjeta	Credit
Marca de la tarjeta	Visa
N° de la tarjeta	********9646
Estado	APPROVAL
Mensaje	Transacción exitosa
Monto	$71,947.00

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

73

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6250191241

PÓLIZA No: 625 -74 - 994000002223 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS YOPAL COD. AGE: 625 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA					FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	DIA	MES	AÑO
24	06	2026		23	06	2026	23:59	26	10	2026	23:59	125	24	06	2026

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA				
	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
	23	06	2026	23:59	26	10	2026	23:59	125

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: AR INGENIERIA Y EQUIPOS S A S IDENTIFICACIÓN: NIT 901.385.660-1
DIRECCIÓN: CALLE 18 No. 7 - 50 INTERIOR B CIUDAD: MONTERREY, CASANARE TELÉFONO: 3103217481

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: AR INGENIERIA Y EQUIPOS S A S IDENTIFICACIÓN: NIT 901.385.660-1
DIRECCIÓN: CALLE 18 No. 7 - 50 INTERIOR B CIUDAD: MONTERREY, CASANARE TELÉFONO: 3103217481
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: AR INGENIERIA Y EQUIPOS S A S NIT : 901385660

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: CASANARE CIUDAD: MONTERREY

DIRECCION: MONTERREY - CASANARE

ACTIVIDAD: COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: COMERCIAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 350,181,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350,181,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	175,090,500.00		
	RCE PATRONAL	175,090,500.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	175,090,500.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS
NIT 891857824 - MUNICIPIO DE MONTERREY

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA NO. TRD-101.40.2-000303, DE FECHA 23/06/2026, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON: CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA DE LLANTA DESTINADA A FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL BANCO DE MAQUINARIA EN LA EJECUCION DE LABORES DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***350,181,000.00	$ **********239,850	$*********0.00	$ *******45,572	$ **********285,421

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
LVEGA SEGUROS LTDA	10236	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000625019124

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

LEIVEGA 0

C8DA25780E06FD7C5B CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8.00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/03 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

Aseguradora Solidaria de Colombia

Transacción exitosa

N° del ticket	881782337108775996
N° Electrónico	6250191241
Fecha	24/06/2026 16:38:28
IP	38.51.133.143
Tipo de tarjeta	Credit
Marca de la tarjeta	Visa
N° de la tarjeta	********9646
Estado	APPROVAL
Mensaje	Transacción exitosa
Monto	$285,422.00

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000002223 ANEXO: 0 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 2

TOMADOR: AR INGENIERIA Y EQUIPOS S A S IDENTIFICACION: 901.385.660-1

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. 6 NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	AR INGENIERIA Y EQUIPOS S A	901385660-1	MONTERREY - CASANARE	MONTERREY	350,181,000.00	239,850	285,422

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
239,850	285,422

11. INFORME FINANCIERO

11.1 INFORME DE CONTABILIDAD - ACTA No. 02

Semana	Total horas	Valor unitario	Valor subtotal	IVA	Valor total
				0,1900	
Semana del 3 al 6 de agosto del 2026.	12	$ 268.907	$ 3.226.884,00	$ 613.107,96	$ 3.839.991,96
Semana del 10 al 15 de agosto de 2026.	16	$ 268.907	$ 4.302.512,00	$ 817.477,28	$ 5.119.989,28
Semana del 18 al 22 de agosto de 2026	12	$ 268.907	$ 3.226.884,00	$ 613.107,96	$ 3.839.991,96
Semana del 24 al 31 de agosto de 2026	12	$ 268.907	$ 3.226.884,00	$ 613.107,96	$ 3.839.991,96
TOTAL HORAS PERIODO	**52**	**$ 268.907**	**$ 13.983.164,00**	**$ 2.656.801,16**	**$ 16.639.965,16**
				TOTAL A COBRAR	**$ 16.639.965,16**

Servicio	Total Nuevo Precio		Nuevo Precio		Precio Anterior		Total Precio Anterior	
					IVA	Total Precio	IVA	Total Precio
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO RESUMEN	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 49.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 49.000.000,00
VALOR EJECUTADO ACTA PARCIAL 1	$ 26.879.943,72
VALOR EJECUTADO ACTA PARCIAL 2	$ 16.639.965,16
SALDO POR EJECUTAR	$ 5.480.091,12
% DE AVANCE	88,82%

Tabla 4: *Resumen especifico presupuestal de contrato No. TRD 101.40.2 – 000303 DE 2026.*

12. INFORME AMBIENTAL

Política Ambiental del Proyecto

Durante la ejecución del contrato de alquiler de maquinaria, la empresa AR INGENIERÍA Y EQUIPOS S.A.S. ha asumido un compromiso con la protección del medio ambiente, promoviendo prácticas responsables que minimicen cualquier impacto sobre el entorno natural. Todas las actividades operativas se han realizado procurando prevenir, controlar y mitigar los efectos negativos sobre el suelo, la vegetación, el aire y los recursos hídricos en la zona de influencia del servicio.

Introducción

El presente informe tiene como objetivo informar a la Alcaldía del Municipio de Monterrey sobre las acciones ambientales implementadas durante el primer mes de ejecución del contrato de prestación de servicios No. TRD 101.40.2 – 000303 DE 2026, suscrito con el fin de realizar actividades de operación de una retroexcavadora sobre llantas, en apoyo al mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria del municipio.

Ficha 1. Manejo de Residuos Ordinarios en el Frente de Trabajo
Objetivo: Garantizar la adecuada recolección y disposición de residuos generados durante la operación de la retroexcavadora, evitando afectaciones al entorno.
Medidas aplicadas: • Se establecieron puntos de recolección para residuos no peligrosos (plásticos, empaques, papel, latas). • Se utilizaron bolsas resistentes y etiquetadas para su disposición fuera del área intervenida. • El operador recibió instrucciones sobre la correcta recolección y disposición de residuos al finalizar cada jornada.

12. INFORME AMBIENTAL

Política Ambiental del Proyecto

Durante la ejecución del contrato de alquiler de maquinaria, [illegible] empresa AR INGENIERÍA Y EQUIPOS C.A.J., ha asumido un compromiso con la protección del medio ambiente, promoviendo prácticas responsables que minimicen cualquier impacto sobre el entorno natural. Todas las actividades se han realizado procurando prevenir, controlar y mitigar los efectos negativos sobre el suelo, la vegetación, el aire y los recursos hídricos en la zona de influencia del servicio.

Introducción

El presente informe tiene como objetivo informar a la Alcaldía del Municipio de Monteney sobre las acciones ambientales implementadas durante el primer mes de ejecución del contrato de prestación de servicios No. TRE 101.40.2 – 000309 DE 2025, suscrito con el fin de realizar actividades de operación de una retroexcavadora sobre llantas, en apoyo al mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria del municipio.

Ficha 1. Manejo de Residuos Ordinarios en el frente de Trabajo

Objetivo: Garantizar la adecuada recolección y disposición de residuos generados durante la operación de la retroexcavadora, evitando afectaciones al entorno.

Medidas aplicadas:

- Se estableció un punto de recolección para residuos peligrosos (plásticos, empaques, aceites, latas).
- Se utilizaron bolsas resistentes y etiquetadas para su disposición fuera del área intervenida.
- El operador recibió instrucciones sobre la correcta recolección y disposición de residuos al finalizar cada jornada.

Ficha 2. Prevención de Contaminación del Suelo y Cuerpos de Agua
Objetivo: Evitar afectaciones a suelos y fuentes hídricas como resultado de la operación del equipo.
Medidas aplicadas: • Se delimitó el área de operación para evitar la circulación en zonas vegetadas, humedales o cercanas a fuentes de agua. • Las actividades se realizaron exclusivamente en vías trazadas o zonas autorizadas por la supervisión. • No se identificaron filtraciones de fluidos ni escurrimientos hacia el suelo.

Ficha 3. Control de Emisiones, Ruido y Material Particulado
Objetivo: Minimizar las emisiones atmosféricas y la generación de polvo durante la operación del equipo.
Medidas aplicadas: • La retroexcavadora se operó en condiciones óptimas, sin emisiones de humo visibles. • En zonas con alta presencia de polvo, se aplicaron pausas operativas o humedecimiento previo si fue necesario. • No se reportaron quejas por ruido ni afectaciones a zonas residenciales.

Ficha 3. Control de Emisiones, Ruido y Material Particulado
Objetivo: Minimizar las emisiones atmosféricas y la generación de polvo durante la operación del equipo.
Medidas aplicadas: • La retroexcavadora se operó en condiciones óptimas, sin emisiones de humo visibles. • En zonas con alta presencia de polvo, se aplicaron pausas operativas o humedecimiento previo si fue necesario. • No se reportaron quejas por ruido ni afectaciones a zonas residenciales.

Ficha 2. Control de emisiones: Polvo y Material Particulado
Objetivo: Minimizar las emisiones atmosféricas y la generación de polvo durante la operación del edificio.
Medidas aplicadas:
• Se delimitó el área de operación para evitar la circulación en zonas vegetadas. Inmediatamente colocadas a menos de cuatro (4) metros de distancia.
• Las actividades se realizaron exclusivamente en áreas previamente autorizadas para la operación.
• No se identificaron filtraciones de líquidos inesperadamente tras dicha el suelo.

Ficha 3. Prevención de Contaminación del Suelo y Cuerpos de Agua
Objetivo: Evitar afectaciones a suelos y fuentes hídricas durante el desarrollo de la operación del edificio.
Medidas aplicadas:
• Se delimitó el área de operación para evitar la circulación en zonas vegetadas. Inmediatamente colocadas a menos de cuatro (4) metros de distancia.
• Las actividades se realizaron exclusivamente en áreas previamente autorizadas para la operación.
• No se identificaron filtraciones de líquidos inesperadamente tras dicha el suelo.

Ficha 2. Control de Emisiones: Polvo y Material Particulado
Objetivo: Minimizar las emisiones atmosféricas y la generación de polvo durante la operación del edificio.
Medidas aplicadas:
• Se realizó la operación del edificio en condiciones óptimas en emisiones de humo visibles.
• En zonas con alta presencia de polvo se aplicó un barrido obteniendo el mantenimiento previo si fue necesario.
• No se identificaron áreas por falta de afectaciones a zonas residenciales.

Ficha 2. Control de Emisiones: Polvo y Material Particulado
Objetivo: Minimizar las emisiones atmosféricas y la generación de polvo durante la operación del edificio.
Medidas aplicadas:
• Se realizó la operación del edificio en condiciones óptimas en emisiones de humo visibles.
• En zonas con alta presencia de polvo se aplicó un barrido obteniendo el mantenimiento previo si fue necesario.
• No se identificaron áreas por falta de afectaciones a zonas residenciales.

Ficha 4. Uso Responsable del Equipo y Protección del Entorno
Objetivo: Asegurar el uso adecuado del equipo, evitando daños a la cobertura vegetal o elementos del entorno.
Medidas aplicadas: • El operador fue instruido para no intervenir fuera del trazado vial ni realizar actividades fuera del área autorizada. • Se evitó la acumulación de material o escombros en zonas no designadas. • No se afectaron árboles, vegetación sensible o taludes cercanos.

Ficha 5. Concientización Ambiental del Personal
Objetivo: Garantizar que el personal de operación esté alineado con los principios de responsabilidad ambiental.
Medidas aplicadas: El operador recibió orientación sobre la importancia del cuidado ambiental durante la ejecución de sus labores. Se promovió el uso de buenas prácticas en manejo de residuos, operación limpia y protección del entorno.

Atentamente,

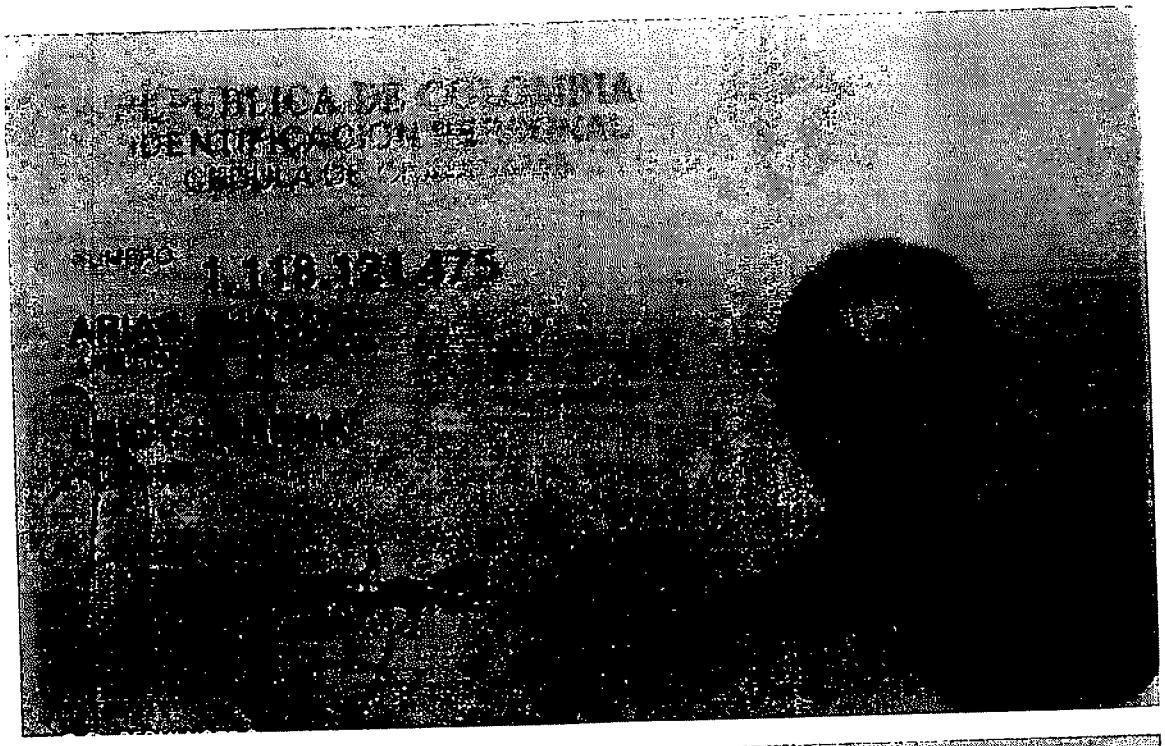
LEIDY LORENA ARIAS CHACÓN
C.C. 1.118.121.475 de Monterrey
Representante Legal
AR INGENIERÍA Y EQUIPOS S.A.S
Correo: comercial@aringenieria.co

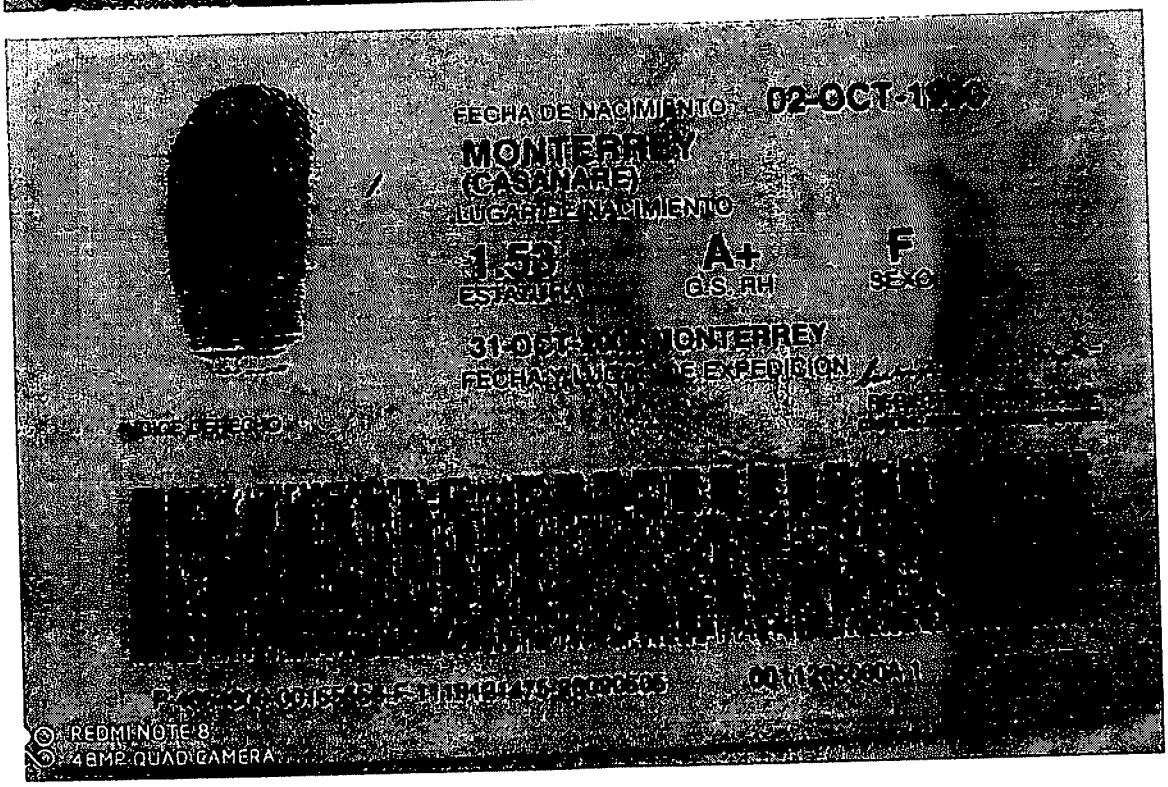
Ficha 4. Uso Responsable de Equipo y Protección del Entorno
Objetivo: Asegurar el uso adecuado del equipo, evitando daños o la contaminación del entorno.
Medidas aplicadas: • El operador fue instruido para no intervenir fuera del área designada. • Se evitó la acumulación de material o escombros en zonas no autorizadas. • No se realizaron talas, vegetación sensible o fauna.

Ficha 5. Concientización Ambiental del Personal
Objetivo: Garantizar que el personal de operación esté alineado con los principios de responsabilidad ambiental.
Medidas aplicadas: El operador recibió orientación sobre la importancia del cuidado ambiental durante la ejecución de sus labores. Se promovió el uso de buenas prácticas en manejo de residuos, operación limpia y protección del entorno.

Atentamente,

LEIDY LORENA ARIAS CHACÓN
C.C. 1.118.121.475 de Montería
Representante Legal
AR INGENIERÍA Y EQUIPOS S.A.S
Correo: comercial@aringeniería.co




FECHA DE NACIMIENTO
MONTERREY
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
MONTERREY
REDMI NOTE 8
48MP QUAD CAMERA

ALCALDÍA DE MONTERREY CASANARE

NIT. 891857 824-3

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE

CERTIFICA

Que **AR INGENIERIA Y EQUIPOS SAS. identificado con RUT/NIT: 901385660-1** Representante legal; **LEIDY LORENA ARIAS CHACON** identificada con cedula de ciudadanía No 1.118.121.475 de Monterrey; en condición de contratista cumplió a satisfacción la obligación que le fueron asignadas, mediante el contrato de prestación de servicios; No. TRD.103.13-000303 de fecha 23 de junio de 2026 y cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA DE LLANTA DESTINADA A FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL BANCO DE MAQUINARIA EN LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE."** con fecha del 01 de agosto de 2026 al 31 de agosto de 2026.

Esta certificación se expide para trámites de pago **parcial No2**, el primero (01) del mes de septiembre de 2026.

ARQ. JUAN PABLO GARZÓN MORALES
Secretario de Despacho Secretaria de Infraestructura

AR INGENIERÍA Y EQUIPOS SAS
NIT 901.385.660-1
CL 18 # 07-50 REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN
Tel: 3103217481
Monterrey - Colombia
contabilidad@aringenieria.co

Factura electrónica de venta
No. AR 809

Señores	MUNICIPIO DE MONTERREY			**Fecha y hora Factura**	
NIT	891.857.824-3	**Teléfono**	(608) 0000000	**Generación**	01/09/2026, 07:22
Dirección	CR 6 15 72	**Ciudad**	Monterrey - Colombia	**Expedición**	01/09/2026, 07:22
				Vencimiento	01/09/2026

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA 4*4 DE LLANTA	52.00	HORA	268,907.00	2,656,801.16	16,639,965.16

Total Items: 1

Total Bruto	13,983,164.00
IVA 19%	2,656,801.16
Total a Pagar	16,639,965.16

Valor en Letras:
Dieciseis millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos m/cte con dieciseis cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-09-01 por $ 16,639,965.16

Observaciones:
Las consignaciones pueden realizarse a través de la siguiente cuenta bancaria:
Numero de Cuenta: 36900000369
Banco: Bancolombia
Tipo de Cuenta: Ahorros

Es importante que al momento de realizar el pago, incluya el concepto correspondiente para su correcta identificación. Si tiene alguna pregunta o necesita más información, no dude en contactarnos.

Somos Regimen Simple de Tributacion - RST.

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Sigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

AR INGENIERIA Y EQUIP DE SAS
NIT 901.298.809-1
CL 19 # 96-09 - BODEGA 2 PISO 1 DE
TRIBUTACION
Tel. 3102 17461
Bombay - Odanton
contabilidad@ingenieria.co

Factura de venta
No. AR 809

Señores [illegible]
Nit [illegible]
Dirección [illegible]

Teléfono [illegible]
Ciudad [illegible]

Vencimiento [illegible]

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Vr. Unitario	Vlr. Descuento	% Iva	Vr. Total
1	[illegible]	22.00	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	19	[illegible]

Total Items: 1

Valor en Letras:
Trescientos veintinueve mil novecientos sesenta y cinco pesos con diecisiete cent.

Forma de pago:
Credito

Medio de pago:
Otros - Otros Medios de pago - Otros (No. 09 - vence el 2026-03-21 por

Total Bruto	329.965,17
IVA	63.293,52
Total a Pagar	393.258,69

Observaciones:
Las compraventas pueden realizarse a través de la siguiente cuenta bancaria.
Número de Cuenta: 3656000809
Banco: Bancolombia
Tipo de Cuenta: Ahorros

Es importante que al momento de realizar el pago incluya el concepto/envío para su correcta identificación. Si tiene alguna pregunta o necesita más información, no dude en contactarnos.

Somos Regimen Simple de Tributacion - RST.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764088525321 aprobado en 20250207 prefijo AR desde el número 501 al 1000 Vigencia: 24 Meses**

Régimen simple de tributación - Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa

Responsables del impuesto sobre las ventas - IVA

CUFE: 88111e880f623e5aae81388b5c55ecbddf8e933fb46abc2dbaa90485552dba27169197b363f1e489e9cb134137fc1205